



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2024 para la “Adquisición de Medicamentos de Altos Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA”. EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-103-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 08/2024 para la “Adquisición de Medicamentos de Altos Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-47529620-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-35253017-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DROGUERIA FAMILY S.A., DROGUERIA FARMAQUIO S.R.L., DROGUERIA MEDICARE S.R.L., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA MONUMENTO, DROGUERIA PROMEDIC S.R.L., DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A., DROGUERIA ROSFAR S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., DROGUERIA ZBC S.R.L., FARMA KD S.A., GRUPO SUD LATIN S.A., INNOVATE PHARMA S.A., LITUS PHARMA S.A., LOWSEDO S.R.L., MAGNO SALUD S.A., MAX PHARMA S.R.L., MEDIFARM S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., PHARMA EXPRESS S.A., PRIMUM MED S.A., PRISAL GROUP S.A. (DROGUERIA NEO SALUD), PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., REDFARM S.A., REDIMER S.A., SATELITE S.R.L., SMAILA ALEXIS MATIAS (FARMACIA SANTA MONICA), SOLS S.A., STONE FLY SALUD S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DNM FARMA, FARMACIA GRAN FERRARI, AUDIFARM SALUD SA, DONNAX GROUP SA, ABC SA, ABP S.A., ASAR FARMA S.A., CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., D.S. S.R.L., DIHEMO, DROBIFARM S.R.L, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIA ATLANTIDA ARGENTINA S.A., DROGUERIA BOEDO S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., DROGUERIA DEL SOL, DROGUERIA DIMAT S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA GENESIS S.A., DROGUERIA LUMA S.A., GRUPO FARMACEUTICO SUR S.R.L.), e informo del llamado a CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICAMENTOS, CAMARA INDUSTRIAL DE

LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS, CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HOSPITALARIO, CAMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A, FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CÁMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE JUJUY, CAMARA DE COMERCIO LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO MISIONES, CAMARA DE COMERCIO NEUQUEN, CAMARA DE COMERCIO RÍO NEGRO, CAMARA DE COMERCIO SALTA, CAMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CAMARA DE COMERCIO RIO GALLEGOS, CÁMARA DE COMERCIO DE USHUAIA, ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA, COLEGIO PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS DE PROVINCIA DE CHUBUT, SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DE CÓRDOBA, CAMARA ENTRERRIANA DE FARMACIAS, FEDERACION FARMACEUTICA DE FORMOSA, INCOR LA RIOJA, CAMARA DE FARMACIAS MENDOZA, CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA SAN JUAN, LABORATORIO IND.FARM. SOCIEDAD DEL ESTADO, ASOCIACION AGENTES DE PROPAGACION MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN, (CD-2024-47532554-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 03 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – DIHEMO S.A, (CUIT 30-71103940-2), Oferta N° 02 – DROGUERIA MONUMENTO S.A, (CUIT 30-71428457-2), Oferta N° 03 – STOCK MEDICO S.R.L, (CUIT 30-71693330-6), Oferta N° 04 – DONNAX GROUP S.A, (CUIT 30-71076478-2), Oferta N° 05 – BOEHRINGER INGELHEIM S.A, (CUIT 30-53562115-9), Oferta N° 06 – DROGUERIA GENESIS S.A, (CUIT 30-70830447-2), Oferta N° 07 – DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, (CUIT 30-62345679-6), Oferta N° 08 - MEDIFARM S.A, (CUIT 30-68178305-5), Oferta N° 09 – NOVUS FARMA S.A, (CUIT 30-71076530-4), Oferta N° 10 – SUIZO ARGENTINA S.A, (CUIT 30-51696843-1), Oferta N° 11 – ORIEN S.A, (CUIT 30-68626231-2), Oferta N° 12 – DROGUERIA META S.A, (CUIT 30-66183877-5), Oferta N° 13 – DROGUERIA DISVAL S.R.L, (CUIT 30-60407526-9), Oferta N° 14 – DROGUERIA VIP S.R.L, (CUIT 30-70811832-6), Oferta N° 15 – ABC S.A, (CUIT 30-66037310-8), Oferta N° 16 – DNM FARMA S.A, (CUIT 30-71013847-4), Oferta N° 17 – REDFARM S.A, (CUIT 33-70810547-9), Oferta N° 18 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A, (CUIT 30-63941555-0), Oferta N° 19 – DROFAR - REDIMER S.A, (CUIT 30-70741652-8), Oferta N° 20 – SATELITE S.R.L, (CUIT 30-69421514-5), Oferta N° 21 – PRO MED INTERNACIONAL S.A, (CUIT 30-65096413-2) y Oferta N° 22 – SOLS S.A, (CUIT 30-71338500-6) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-45472426-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-46428261-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-47559614-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-46761628-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que mediante ME-2024-47586953-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión del Cuadro comparativo de ofertas que confeccionó (IF-2024-47585050-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2024-50249791-APN-SCC#IOSFA a la Comisión Evaluadora de ofertas incorporar al expediente el Cuadro comparativo de ofertas rectificado, (IF-2024-50088292-APN-SCC#IOSFA) el cual fue difundido en la página del instituto, mediante ME-2024-50163316-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2024-52084512-APN-CEO#IOSFA a la Unidad de Medicamentos el Informe Técnico correspondiente, siendo cumplimentado mediante CD-2024-55505196-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2024-56136678-APN-CEO#IOSFA y NO-2024-56641912-APN-CEO#IOSFA, se intime a los oferentes en los términos del artículo 12 del PByCP, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-59514161-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59525647-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59617122-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59527590-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59530610-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59532678-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59534419-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59535553-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59537063-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59539885-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59541710-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59546907-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59549491-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59550339-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59558601-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59559810-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-59561034-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-59562817-APN-SCC#IOSFA.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior la Unidad de Medicamentos emitió el Informe Técnico definitivo mediante CD-2024-62187232-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 33/2024, vinculado como IF-2024-65880496-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de DIHEMO S.A, DROGUERIA MONUMENTO S.A, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, MEDIFARM S.A, SUIZO ARGENTINA S.A, ORIEN S.A, DROGUERIA META S.A, DROGUERIA DISVAL S.R.L, DROGUERIA VIP S.R.L, DNM FARMA S.A, PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A y DROFAR-REDIMER S.A, e inadmisibles las ofertas de STOCK MEDICO S.R.L, DONNAX GROUP S.A, BOEHRINGER INGELHEIM S.A, DROGUERIA GENESIS S.A, NOVUS FARMA S.A, ABC S.A, REDFARM S.A, SATELITE S.R.L, PRO MED INTERNACIONAL S.A y SOLS S.A, por no cumplir con la totalidad de la documentación administrativa y técnica solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2024-68738788-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2024-65969447-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2024-68993955-APN-SCC#IOSFA fue incorporada al expediente nota del oferente ABC S.A que presentó observaciones al Dictamen de Evaluación de ofertas.

Que mediante ME-2024-66669761-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-68752002-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado por CD-2024-70718836-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del Dictamen de Evaluación N° 33/24, y su rectificación o ratificación, en aquellos renglones en los cuales no coincide lo solicitado en el formulario sírvase a cotizar con lo ofertado por los oferentes pre adjudicados en el orden de mérito 1, 2 y 3.

Que por lo expuesto en el párrafo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 46/2024, vinculado como IF-2024-84433649-APN-CEO#IOSFA y NO-2024-84446530-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de DIHEMO S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., MEDIFARM S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., ORIEN S.A., DROGUERIA META S.A., DROGUERIA DISVAL S.R.L., DROGUERIA VIP S.R.L., DNM FARMA S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIAS S.A. y DROFAR-REDIMER S.A, e inadmisibles las ofertas de STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., NOVUS FARMA

S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A, por no cumplir con la totalidad de la documentación administrativa y técnica solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2024-87327495-APN-SCC#IOSFA, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-84598552-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-85051296-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó nuevamente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado por CD-2024-87332270-APN-SCC#IOSFA.

Que respecto a la presentación efectuada por la firma ABC S.A., no surge de la misma constancia de la garantía de impugnación, de conformidad con lo establecido en el inciso b. del artículo 21 del PByCP, asimismo, el artículo 22 inciso e) del Régimen General, establece que no podrán contratar con el IOSFA las personas que a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, quedando constancia en el expediente que la Comisión Evaluadora solicitó, previo a emitir su dictamen, se efectúe una nueva consulta, resultando esta con deuda (CD-2024-59562817-APN-SCC#IOSFA).

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, correspondería desestimar presentación efectuada por la firma ABC S.A., debido a que no reúne la documentación administrativa solicitada, y se constató que al momento del dictamen de evaluación poseía deuda.

Que resulta necesario asegurar el normal abastecimiento de medicamentos a los afiliados de la Obra Social.

Que mediante IF-2024-90220736-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que, teniendo en cuenta la actual situación del término de mandato de varios de los Sres. miembros del Directorio de IOSFA por la cual no se reúne la mayoría requerida para sesionar, el Presidente del Directorio del IOSFA se encuentra facultado para resolver -ad referéndum y hasta la nueva conformación del Directorio del IOSFA conforme lo dispuesto por el artículo 19 del DNU N° 637/2013 y su Decreto reglamentario, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2024 para la “Adquisición de Medicamentos de Altos Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA”, por un importe total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 62/100 (\$8.669.509.204,62), ad referéndum de su convalidación por el Directorio del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 46/2024, vinculado como IF-2024-84433649-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Desestimase la presentación efectuada por la firma ABC S.A, de conformidad con los fundamentos

expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes STOCK MEDICO S.R.L., DONNAX GROUP S.A., BOEHRINGER INGELHEIM S.A., DROGUERIA GENESIS S.A., NOVUS FARMA S.A., ABC S.A., REDFARM S.A., SATELITE S.R.L., PRO MED INTERNACIONAL S.A. y SOLS S.A., de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de Mérito N° 1 a los siguientes:

- Oferente N°1 DIHEMO S.A. los renglones N° 40, 43 y 45 por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$529.256.349,17).
- Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A. los renglones N° 2, 5, 41, 42, 50, 53, 57, 64, 77, 96 y 106 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 (\$324.298.888,65).
- Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. los renglones N° 62 y 122 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$121.153.867,45).
- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. los renglones N° 3, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 35, 36, 37, 38, 59, 65, 66, 75, 79, 80, 82, 89, 93, 94, 97, 98, 99, 110, 113, 114, 115, 116 y 127 por el importe total de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$1.590.580.244,84).
- Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 9, 28, 29, 34, 46, 61, 67, 68, 90, 92, 109 y 111 por el importe total de PESOS DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 46/100 (\$2.290.913.887,46).
- Oferente N° 11 ORIEN S.A. los renglones N° 6, 8, 10, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 39, 44, 47, 58, 60, 63, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 91, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 129, 130 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 69/100 (\$3.108.965.757,69).
- Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A. los renglones N° 22 y 24 por el importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 22/100 (\$95.180.842,22).
- Oferente N° 14 DROGUERIA VIP S.R.L. el renglón N° 54 por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 77/100 (\$184.467.667,77).
- Oferente N° 16 DNM FARMA S.A. los renglones N° 19 y 81 por el importe total de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$701.879,32).
- Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. los renglones N° 26, 86, 87, 88 y 128 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 39/100 (\$265.036.650,39).
- Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A. los renglones N° 51 y 52 por el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$158.953.169,66).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de Mérito N° 2 a los siguientes:

- Oferente N°1 DIHEMO S.A. para los renglones N° 39 y 44 por el importe total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$577.612.674,75).

- Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 3, 19, 26, 51, 52, 62, 69, 70, 71, 78, 83, 84, 85, 97, 103, 104, 105, 109, 117, 128 y 130 por el importe total de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y TRES CON 07/100 (\$1.146.122.053,07).
- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 2, 18, 31, 42, 58, 60, 61, 72, 73, 76, 100, 102, 118, 119, 122, 129 y 131 por el importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 34/100 (\$795.066.325,34).
- Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 8, 20, 21, 23, 35, 43, 63, 86, 87, 88, 91, 93, 94, 107, 108, 112, 121, 123, 125 y 126 por el importe total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 46/100 (\$1.906.605.091,46).
- Oferente N° 11 ORIEN S.A. para los renglones N° 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 28, 29, 34, 36, 37, 38, 45, 46, 53, 54, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 77, 90, 98, 99, 106, 110 y 111 por el importe total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 30/100 (\$3.486.361.524,30)
- Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A para el renglón N° 40 por el importe total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 02/100 (\$1.118.427,02).
- Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L. para los renglones N° 6 y 17 por el importe total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 22/100 (\$6.077.053,22).
- Oferente N° 14 DROGUERIA VIP S.R.L. para los renglones N° 120 y 124 por el importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$66.465.564,80).
- Oferente N° 16 DNM FARMA S.A. para los N° 10, 47, 74, 82 y 96 por el importe total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$50.670.709,48).
- Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones N° 27, 75, 79, 80 y 89 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$409.038.692,96).
- Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A. para los renglones N° 1, 25, 92, 113, 114, 115 y 116 por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE CON 26/100 (\$803.912.029,26).
- ARTÍCULO 7°.- Adjudicase en el orden de Mérito N° 3 a los siguientes:
- Oferente N° 1 DIHEMO S.A. para los renglones N° 54 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 83/100 (\$495.343.171,83).
- Oferente N° 2 DROGUERIA MONUMENTO S.A. para los renglones N° 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 44, 65, 66, 74, 76, 86, 87, 88, 98, 99, 100, 111 y 131 por el importe total de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 64/100 (\$3.079.142.143,64).
- Oferente N° 7 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. para los renglones N° 63, 75, 80, 102 y 121 por el importe total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$83.458.396,36).
- Oferente N° 8 MEDIFARM S.A. para los renglones N° 25, 26, 62, 64, 77, 78, 83, 84, 85, 106, 107, 108, 120, 123, 125, 126 y 128 por el importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 87/100 (\$1.828.954.127,87).
- Oferente N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. para los renglones N° 3, 22, 40, 42, 58, 69, 71, 72, 73, 89, 118 y 124 por el importe total de PESOS UN MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 93/100 (\$1.004.476.193,93).
- Oferente N° 11 ORIEN S.A. para los renglones N° 1, 35, 92, 97, 113, 114, 115, 116 y 122 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 39/100 (\$905.053.104,39).
- Oferente N° 12 DROGUERIA META S.A para los renglones N° 15, 16, 23, 79, 104, 110, 119, 129 y 130 por el

importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 57/100 (\$222.435.219,57).

- Oferente N° 13 DROGUERIA DISVAL S.R.L. para los renglones N° 5, 7 y 18 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 94/100 (\$7.377.814,94).
- Oferente N° 16 DNM FARMA S.A. para los renglones N° 17, 20, 21, 24, 60 y 61 por el importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$124.211.684,68).
- Oferente N° 18 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. para los renglones N° 31, 34, 43, 46, 67, 68, 70, 91, 93, 94, 109 y 112 por el importe total de PESOS DOS MIL TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$2.013.326.178,81).
- Oferente N° 19 DROFAR-REDIMER S.A. para los renglones N° 14, 28, 29, 36, 37, 38, 90 y 117 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 37/100 (\$396.396.887,37).
- ARTÍCULO 8°.- Declarase desierto por falta de ofertas los renglones N° 4, 30, 32, 33, 48, 49, 55, 56 y 101, para el orden de mérito N° 1, los renglones N° 4, 30, 32, 33, 41, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 81, 95, 101 y 127, para el orden de mérito N° 2, y los renglones N° 2, 4, 19, 30, 32, 33, 39, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 59, 81, 82, 95, 96, 101, 103, 105 y 127 para el orden de mérito N° 3.

ARTICULO 9°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1 Marcela Natalia Espinosa (DNI 25.475.556), 2. Carolina Natalia Olmos (DNI 31.061.685), 3. Mónica Alejandra Ontivero (DNI 25.894.589), y como miembro suplente a Mónica Graciela Decurnex (DNI 13.728.231), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 10°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 13°.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 14°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.